

Floridablanca, 5 de Febrero de 2016.

Señores

INTERESADOS (PERSONA NATURAL, PERSONA JURÍDICA, CONSORCIOS, UNIONES TEMPORALES, PYMES, MIPYMES, ENTRE OTROS) Y EN GENERAL A TODO AQUEL QUE SE ENCUENTRE EN CAPACIDAD DE LLEVAR ACABO LOS PROCESOS Y SUBPROCESOS PARA LA OPERACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD.

L. C.

Por medio de la Presente, me permito invitarlos, con el fin de que presente propuesta, conforme a las siguientes reglas:

PLIEGO DE CONDICIONES

Se convoca a todas las veedurías ciudadanas a ejercer vigilancia del presente proceso en forma preventiva, permanente y posterior, de conformidad con lo dispuesto en el art. 270 Constitución Política de Colombia, art.1 de la ley 850 de 2003 y demás normas que adicionen y/o complementen.

CAPITULO I

1. ASPECTOS GENERALES DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA

1.1. RÉGIMEN LEGAL.

Se evidencia conforme a lo señalado en el artículo 59 de la Ley 1438 de 2011, al inciso 4 del numeral 1 de la Circular Externa 067 de 2010 de la Superintendencia Nacional de Salud; Circular del 19 de abril de 2001 del Ministerio de Salud; Numeral 6.1.1 de la Circular Externa 066 de 2010 de la Superintendencia Nacional de Salud; Decreto 1376 de 22 de Julio de 2013 emitido por el Departamento Administrativo de la Función Pública, que señala en el artículo 14 que *“las empresas sociales del estado en los cuales lo requieran podrán desarrollar sus funciones mediante contratación con terceros de acuerdo con los términos previstos en el artículo 59 de la ley 1438 de 2011”*. En conclusión, en cumplimiento a lo anteriormente señalado, se viabiliza la contratación a través de un operador externo, para la operación de los servicios de salud.

Se tiene pues, que en la planta de personal no existe personal de planta suficiente para atender la prestación de servicios de salud a cargo de esta empresa social del estado, y siguiendo las instrucciones dadas por el Ministerio de Salud y Protección Social y Ministerio del Trabajo, en comunicado No. 42578 de fecha 22 de Marzo de 2012, la ESE CLINICA GUANE con el propósito de ampliar la capacidad de oferta y su portafolio de servicios, de la manera más eficiente posible, asegurando la sostenibilidad financiera a partir de los ingresos por venta de servicios, de conformidad con el artículo 59 de la ley 1438 de 2011 con observancia de las condiciones establecidas en la Sentencia C-171 de la H Corte Constitucional y circulares Nº 066 y 067 de 2010 emanadas de la Superintendencia Nacional de Salud, ha considerado conveniente y oportuno contratar bajo la figura del contrato de procesos y subprocesos, con el fin de configurar una alianza estratégica, para prestar servicios de salud, con el contratista, quien deberá acreditar igualmente la calidad de prestador de servicios de salud, debidamente habilitado.

La Circular No. 067 de 2010, señala que los prestadores de servicios de salud podrán contratar individualmente la prestación de servicios de salud o podrá contratar la prestación de servicios mediante la figura de asociación o de alianzas estratégicas con otros Operadores Privados o Públicos mediante Sistemas Negociables Mercantiles que faciliten su cumplimiento, generen economía de costos y optimicen la gestión, obteniéndose una participación razonable en el margen de rentabilidad logrado por el operador de servicios, buscando a través de esta asociación o alianza, la optimización de los recursos destinados a la salud, reduciendo el costo que para las Entidades Responsables del Pago de Servicios de Salud (ERP), las entidades que ofrezcan Planes Voluntarios de Salud, los particulares y demás pagadores del sistema, podría significar el tener contratos con cada prestador, brindando los servicios de salud en un paquete integral e interdisciplinario de servicio.

Este es el contrato en el cual una firma identifica una porción de su proceso de negocio que podría ser desempeñada más eficientemente y/o más efectivamente por otra corporación o persona, la cual es contratada para desarrollar esa porción de negocio. Esto libera a la primera organización para enfocarse en la parte o función central de su negocio. Un acto por el cual una ORGANIZACIÓN acude a una empresa o persona exterior, para que realice un trabajo correspondiente a un proceso y subproceso para su negocio, y en el que la contratada está especializada, consiguiendo la ORGANIZACIÓN en su negocio, una mayor efectividad a través de esta empresa o persona exterior especializada. El contrato, tiene por objeto LA PRODUCCIÓN DE BIENES, LA EJECUCIÓN DE OBRAS Y LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS, cuyo propósito final sea un resultado específico. La prestación de servicios de los procesos y subprocesos, podrá ser organizada por profesión o especialidad, o maestría o doctorado, o por tecnologías, o por auxiliares, en procesos o subprocesos.

Los procesos podrán contratarse en forma parcial o por subprocesos, correspondientes a las diferentes etapas de la cadena productiva, siempre atados al resultado final.

Independientemente de que los servicios objeto del contrato de procesos y subprocesos para la operación de los servicios de salud sean ejecutados por el contratado, estos, siempre serán suministrados en forma exclusiva a favor del prestador de servicios de salud y por ningún motivo podrán ser suministrados bajo cualquier orden a nombre de otro..

1.2. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN.

La E.S.E. Clínica Guane y su R.I.S, está interesada en contratar a través de un **“CONTRATO DE PROCESOS Y SUBPROCESOS PARA LA OPERACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD Y DEMAS ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS QUE REQUIERA LA ESE CLINICA GUANE Y SU R.I.S.”**, de acuerdo a lo detallado en los anexos del presente pliego.

1.3. ALCANCE DEL OBJETO.

El interesado, deberá de acuerdo a los requisitos mínimos establecidos en los estudios previos, en el presente pliego y en los anexos, para llevar a cabo la operación de los servicios de salud de la E.S.E. Clínica Guane y su R.I.S.

1.4. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

El proponente al formular su ofrecimiento deberá tener en cuenta que el objeto a contratar tiene que desarrollarse conforme a las especificaciones establecidas en el **Anexo Técnico**.

1.5. PRESUPUESTO OFICIAL.

Para efectos legales y fiscales, el presente contrato se tendrá como valor fiscal, de constitución de garantías, seriedad de la oferta, multas y cláusula penal, la suma de **CUATRO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$4.235.000.000.00)**.

El presupuesto oficial estimado para desarrollar el objeto del contrato, incluye los costos directos e indirectos, impuestos (Nacionales, Departamentales, Municipales), tasas (Nacionales, Departamentales, Municipales, contribuciones (Nacionales, Departamentales, Municipales). Se aclara que este valor es simplemente para efecto de cuantificar garantías e imponer sanciones y establecer valor fiscal del contrato, ya que el valor real se determinara de acuerdo a la factura presentada, conforme a lo efectivamente facturado de los diferentes servicios de I nivel de complejidad de las aseguradoras según el régimen (contributivo, subsidiado, población no asegurada y demás usuarios que soliciten), conforme a la forma establecida, en la forma de pago.

Se cuenta con el En el Rubro Presupuestal No. 03200802- Honorarios Operativos 03201001 técnicos administrativos 03201002 Técnicos operativos 0321910102 vigilancia y aseo Mantenimiento y Reparaciones se encuentra el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 16-00074 del 27 de Enero de 2016.

1.6. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

La vigencia del contrato es de Diez (10) meses y trece (13) días calendario, contados a partir de la suscripción del acta de inicio y en todo caso, se deja la salvedad que el contrato se puede dar por terminado en cualquier momento por formalización laboral en fundamento a que la Empresa Social del Estado se encuentra en tramite legal para ello, por tal motivo se liquidara en el estado en que se encuentre así mismo no podrá superar la vigencia del año 2016, por tal motivo, se terminará y liquidará el 31 de diciembre de 2016, en el estado en que se encuentre, salvo por necesidad del servicio, que se requiera la continuidad de la prestación de los servicios de salud. En este último punto, las partes suscribirán la respectiva prórroga y adición, si es del caso. El contrato de Procesos y subprocesos para la prestación de servicios de salud, se llevará a cabo en las instalaciones de la E.S.E. Clínica Guane y su R.I.S, y en la instalación de Salud a su cargo.

1.7. FORMA DE PAGO.

La E.S.E. CLINICA GUANE Y SU R.I.S, cancelará al contratista el valor establecido en la respectiva contratación, dado que se trata de un esquema bajo la modalidad, de Procesos y subprocesos para la operación los servicios de salud, por mensualidades con la presentación de la factura o cuenta de cobro respectiva, y con el recibo a satisfacción del supervisor y todos los requisitos necesarios, así:

1. La entidad contratante pagará al contratista un porcentaje (%) **(DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LA PROPUESTA)** de participación de los efectivamente facturados, menos la respectiva glosas que llegase a presentarse debidamente auditadas y conciliadas, de los servicios de 1 nivel de complejidad de las aseguradoras según el régimen (contributivo, subsidiado, población no asegurada y demás usuarios que soliciten), y el porcentaje (%) restante **(DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LA PROPUESTA)**, será para la entidad.
2. En todo caso el valor a cancelar al contratista durante la ejecución del contrato, no podrá superar el presupuesto oficial estimado, salvo expresa autorización de la entidad contratante.
3. Para el pago final será necesaria el acta de liquidación del contrato y el recibo a satisfacción del supervisor designado, con el lleno de los requisitos administrativos y legales exigidos.
4. Si el contratista no presenta la cuenta, la E.S.E. CLINICA GUANE Y SU R.I.S, no se hace responsable de la cancelación de la misma y tampoco tendrá responsabilidad de las actuaciones del contratista frente a terceros, por el no pago de la cuenta.
5. Para el trámite de la misma cuenta se requiere que el contratista anexe fotocopia de los siguientes Documentos: 1).- Contrato suscrito con la E.S.E. CLINICA GUANE Y SU R.I.S. 1).- Cuenta de cobro y/o Factura según su régimen tributario presentada por el contratista de los servicios operados durante la mensualidad. 2).- Informe de actividades realizadas durante el periodo de la cuenta. 3).- Certificación expedida por parte del supervisor del contrato en señal de que presto el servicio a plena satisfacción. 4).- Anexar los desprendibles de

pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social (Salud, Pensión, A.R.L) y Aportes Parafiscales, correspondiente al período laborado. 3).- Acta de liquidación e informe de supervisión y demás documentos solicitados con la presentación de la última cuenta de cobro y/o factura según su régimen tributario.

1.8. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO.

La liquidación del contrato se hará de mutuo acuerdo dentro del término fijado en la Convocatoria Pública o su equivalente, esto es dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la terminación de la ejecución del contrato.

En aquellos casos en que el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral por acto administrativo debidamente motivado, dentro de los dos (2) meses siguientes.

Si vencido el plazo anteriormente establecido, no se ha realizado la liquidación, la misma podrá ser realizada por la entidad, en cualquier tiempo dentro de los dos años siguientes al vencimiento del término a que se refieren los incisos anteriores, de mutuo acuerdo o unilateralmente.

Los contratistas tendrán derecho a efectuar salvedades a la liquidación por mutuo acuerdo, y en este evento la liquidación unilateral solo procederá en relación con los aspectos que no hayan sido objeto de acuerdo.

El acta de liquidación final deberá ser suscrita por el Representante legal de la entidad, en caso contrario no producirá efecto legal y vinculante la misma.

1.9. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

Para efectos del cumplimiento objeto del contrato, el contratista se compromete a cumplir, además de las obligaciones inherentes a la naturaleza del mismo, las derivadas de las disposiciones legales vigentes que regulan la actividad, protocolos y en especial las siguientes:

I. GENERALES:

1) El contratista, tiene dentro de su objeto, la obligación de la producción de los procesos y subprocesos, la prestación de servicios, siempre que respondan a la ejecución de un proceso total en favor de la Clínica Guane y su Red Integral de Salud, cuyo propósito final sea un resultado específico, o siempre que respondan a la ejecución de un proceso parcial o subproceso en favor de la Clínica Guane y su Red Integral de Salud, así mismo, cumplir con las especificaciones técnicas conforme a los lineamientos del Anexo Técnico.

2) El contratista, no podrán actuar como empresas de intermediación laboral, ni disponer del trabajo para suministrar mano de obra temporal a usuarios o a terceros beneficiarios, o remitirlos como trabajadores en misión con el fin de que estos atiendan labores o trabajos propios de un usuario del servicio o permitir que respecto de los trabajadores del operador de servicios, agentes externalizadores, se generen relaciones de subordinación o dependencia con terceros contratantes.

3) El contratista, deberá operar el servicio con plena autonomía técnica, financiera, científica y administrativa, bajo los parámetros de eficiencia, oportunidad y calidad correspondientes según los estándares de calidad y los parámetros fijados por el contratante, así como aquellos que las partes definan de manera concertada.

4) No cobrar honorarios a los usuarios del contratista por procedimientos o atenciones prestadas dentro de la institución.

E) El contratista, se obliga a garantizar la eficiencia, oportunidad y calidad en la realización de las actividades objeto del contrato de operación.

5) Dar operatividad de manera adecuada, oportuna y pertinente en la papelería que requiera EL CONTRATANTE en el ejercicio de la operación del servicio, según el caso de: EVENTO ADVERSO, REINGRESOS, CUPS, SOAT, CIE, RIPSS y las demás que las actualicen o modifiquen registrando en ellos firma llevando siempre el sello de la entidad.

6) Cumplir con lo establecido en el Decreto 4747 de 2007 "Por medio del cual se regulan algunos aspectos de las relaciones entre los prestadores de servicios de salud y las entidades responsables del pago de los servicios de salud de la población a su cargo, y se dictan otras disposiciones".

7) El Contratista, deberá organizar directamente las actividades de operación con autonomía administrativa y asumiendo los riesgos en su realización; características éstas que deberán siempre prevalecer en la ejecución del proceso del operador de servicios, en favor del contratante.

8) Autonomía que incluye el manejo y orientación de las políticas de prestación de servicios, o de asociación, que contrate para la ejecución del contrato, (admisión, salarios, prestaciones, compensaciones, honorarios, contratos, y liquidaciones de contratos, entre otras).

9) Las obligaciones y responsabilidades que se deriven del contrato de procesos y subprocesos para la operación de los servicios de salud surgirán entre EL CONTRATANTE y el operador de servicios, y no entre EL CONTRATANTE y los trabajadores del contratista, que puedan configurar algún tipo de relación laboral.

10) Dar estricto VIGILANCIA Y CUMPLIMIENTO en cada proceso y subprocesos de los diferentes servicios de salud a las normas de seguridad laboral y bioseguridad.

11).Garantizar continuidad en la prestación del servicio de salud durante el tiempo de la duración del contrato.

12) Otorgar VIGILANCIA Y CUMPLIMIENTO con la clasificación de los residuos hospitalarios que se generan en los servicios según lo establecido en el Plan de Gestión Integral de Residuos Hospitalarios.

13) Responder por cualquier daño patrimonial generado en desarrollo del objeto contractual e imputado a su responsabilidad Civil y penal a título de DOLO o CULPA generada por imprudencia, impericia, negligencia o por violación de reglamentos. En consecuencia se compromete a mantener indemne al CONTRATANTE de cualquier posible reclamación, obligándose a pagar al CONTRATANTE cualquier suma de dinero que esta haya tenido que cancelar producto de alguna reclamación por la ejecución del presente contrato.

14) Dar VIGILANCIA Y CUMPLIMIENTO a sus obligaciones respecto a la SEGURIDAD SOCIAL en la Operación del Servicios.

15) Desarrollar el objeto social de manera autogestionaria, con autonomía y autodeterminación, con plena observancia de la ley respetando guías de manejo y protocolos de la entidad.

16) Adjuntar con el respectivo cobro mensual, la certificación del revisor legal o representante legal según corresponda, de estar a PAZ y SALVO, con el pago de salarios y prestaciones sociales, así mismo, con los aportes de seguridad social y parafiscales.

17) Dar cumpliendo con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF), de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 del 27 de diciembre de 2002, en concordancia con la Ley 828 del 10 de julio de 2003 y demás normas aplicables y cuando el responsable del control de ejecución así lo solicite, allegar la certificación expedida por el revisor fiscal o representante legal, según corresponda, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 del 27 de diciembre de 2002, en concordancia con la Ley 828 del 10 de julio de 2003, con la cual acredite el pago de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF).

18) Cumplir con las obligaciones derivadas del Sistema de Gestión de la Calidad.

19) los procesos y subprocesos para la operación de los servicios de salud contratados de acuerdo al número de consultas, intervenciones, procedimientos, atención urgencia y demás actividades que se realicen, de acuerdo a las agendas de servicios asistenciales, brindando un servicio oportuno, con celeridad y respeto, conforme a la normatividad interna de la Clínica Guane y su Red Integral de Salud, haciendo énfasis en lo ceñido a la misión y a la visión, política IAME, Plan de capacitaciones, proceso de calidad de la ESE, Gestión ambiental en la selección y organización de los residuos hospitalarios, y demás normatividad interna establecida debe ser concertada para tales fines.

20) Se obliga a no establecer negocio igual o similar al convenido o contratado con la Clínica Guane y su Red Integral de Salud, en las instalaciones o áreas aledañas al objeto del presente contrato de procesos y subprocesos para la operación de los servicios de salud.

21) Permitir visitas periódicas de control durante la ejecución del contrato por parte del supervisor, coordinador de calidad de la ESE, y demás personas que el contratante designe, para la verificación del sistemas obligatorio de la Garantía con el pleno aviso de no mayor a (3) tres días hábiles en los cuales se deberá levantar acta por parte del supervisor, el coordinador de calidad y el contratista donde conste el cumplimiento de que se encuentra acorde con los estándares de calidad.

22) Realizar capacitaciones y/o seminarios y/o diplomados, entre otros, mantendrá siempre su autonomía técnica y financiera en relación a los procesos y subprocesos en la prestación de servicio de salud.

23) Llevar a cabo la entrega de elementos y/o insumos que se requieran para los procesos y subprocesos de salud, siempre y cuando este relacionado para su operación.

24) En el Caso de procesos de formalización, por parte de la Clínica Guane y sus RIS deberá dar por terminado el servicio y se liquidara el contrato en el estado en que se encuentre.

24) Las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato.

II. ESPECIFICACIONES DE LOS PROCESOS Y SUBPROCESOS DEL SERVICIO DE SALUD:

I. Llevar a cabo la operación conforme al anexo del servicio (el cual hace parte del presente proceso y del contrato). II Realizar: Consulta Externa y Urgencia por Medicina General: Apoyar El manejo pertinente, seguro y cálido a los usuarios que requieren Del servicio de salud para La recuperación, dando cumplimiento a los requisitos de Ley, Cliente y de La E.S. E CLINICA GUANE Y SU R.I.S., ejecutar La historia clínica completa de todos los pacientes referidos/as o que demandan asistencia, registrándolo en los instrumentos correspondientes y con los formatos que aplique para El evento en manejo, incluidas las actividades de promoción de La salud y prevención de La enfermedad enunciadas por La resolución 412 de 2000 y normas que las han modificado. 1. Operar control prenatal a todas las embarazadas que demandan atención. 2. Identificar y manejar las complicaciones de las gestaciones sobre La base de protocolos de actuación. 3. Identificar, interconsulta y/o remitir las gestantes de alto riesgo AL nivel especializado. 4. Orientar en

relación con hábitos saludables en El embarazo, con especial énfasis en La promoción de La lactancia materna. 5. Promover La lactancia materna e identificar actitud hacia La lactancia. 6. Identificar problemas anatómicos Del pezón y explica formas de corrección. 7. Dar operacional seguimiento de las gestantes referidas de los servicios especializados. 8. Dar operación al adecuadamente todo El proceso según El caso, refiriendo las emergencias obstétricas. 9. Promover El parto institucional en El establecimiento de salud correspondiente. 10. Procesar La información obtenida de La actividad. 11. Crear estrategias a través de La operación en La evaluación de los programas de promoción de La salud y prevención de La enfermedad (Resolución 412 de 2000), enfermedades de interés en salud pública y crónicas no infecciosas. 12. Crear estrategias para promoción de La planificación familiar durante La gestación. 13. Crear estrategias Promover La planificación familiar en adultos jóvenes, adolescentes, hombres y mujeres. 14. Reportar las Estadísticas. 15. Crear estrategias Promover sobre El uso correcto y racional de los servicios de salud. 16. Difundir a las familias sobre La oferta de servicios de La ESE CLINICA GUANE, las características Del modelo de atención y El trabajo de equipos básicos de APS. 17. Generar La operación Del diagnóstico Del riesgo de daño a La salud, asociado a estilos de vida en El hogar. 18. Crear estrategias sobre hábitos saludables en El hogar, relacionados con los riesgos de daño a La salud detectados. 20. Interconsulta y/o remitir los casos de morbilidad derivados de los riesgos de daño a La salud identificados. 21. Crear estrategias para almacenar La información derivada de La observación en El hogar sobre los riesgos de daño a La salud detectados. 22. Interconsulta y/o remitir los casos de morbilidad derivados de los riesgos de daño a La salud identificados. 23. Crear estrategias para almacenar La información derivada de La observación en El hogar sobre los riesgos de daño a La salud detectados. 24. Crear estrategias para Identificar situaciones de riesgo y casos de violencia intrafamiliar y/o de género. 25. Verificar La efectividad de La operación de visitas domiciliaria a demanda para La atención de pacientes con alguna patología que no pueden desplazarse AL establecimiento de salud. 26. Fijar la operación para evaluar/clasificar AL niño/a de acuerdo a las normas. 27. Dar operatividad al proceso de consulta para evaluar, clasificar, detectar, registrar, tratar, orientar y referir si fuere necesario, siguiendo las Normas Nacionales de atención al menor de cinco años y la Guía de Diagnóstico y Tratamiento para Atención Primaria de Salud y la Estrategia de Atención Integral de Enfermedades Prevalentes de la Infancia – AIEPI -. También las guías institucionales para manejar las patologías que representan las 10 primeras causas de morbilidad y guías y flujogramas de pacientes con enfermedades crónicas como hipertensión arterial, diabetes mellitus, prevención de la enfermedad renal crónica. Prestar con diligencia calidad humana, racionalidad tecnocientífica La atención a los pacientes referidos o de demanda espontánea salvaguardando y honrando lo preceptuado por La ley 23 de 1981 (ETICA MEDICA). Dar El uso correcto y cuidadoso a todos los elementos Del servicio. Hacer La operación de La evolución clínica de los pacientes y definirle oportunamente SUS conductas medicas dentro de los parámetros de racionalidad, pertinencia y logicidad médico-científica. Dar operatividad La referencia de pacientes de manera oportuna y ajustada a los lineamientos institucionales y los Del CRUE local y departamental. Hacer adhesión a las guías de manejo institucional. Crear estrategias para El proceso de La Historia Clínica a todos los pacientes valorados y dar operatividad completamente los formatos médicos, administrativos y/o de auditoria medica que corresponda. Utilizar El Recetario Oficial en los medicamentos definidos como de control especial. Colaborar con El manejo pertinente a los usuarios que requieren de atención en salud para La recuperación de su salud, ofreciendo una operación oportuna y humanizada cumpliendo con los parámetros de calidad que conllevan AL cumplimiento de La misión Institucional, los requisitos de Ley y Del cliente. Operar los servicios de Promoción de La Salud y Prevención de La Enfermedad, fomentando El autocuidado y La detección oportuna de los signos de alarma como mecanismo en El mejoramiento Del estado de salud de los usuarios, su entorno familiar y comunitario, mediante La adherencia a los programas que permita el cumplimiento adecuado de las metas definidas, de conformidad con los requisitos de Ley, del cliente y de la E.S.E CLINICA GUANE Y SU R.I.S. Brindar el apoyo a la atención oportuna, humanizada, pertinente y segura a los usuarios que demandan los servicios de consulta externa médica, prioritaria, dando cumplimiento a los requisitos de Ley, del Cliente y de la E.S.E CLINICA GUANE Y SU R.I.S. En el área de urgencias manejar el triage institucional y dar operatividad historia clínica a todos los pacientes de triage I, II, III y pacientes de población especial o vulnerable. Hacer La evolución clínica de los pacientes y definirle oportunamente SUS conductas medicas dentro de los parámetros de racionalidad, pertinencia y logicidad médico-científica. Crear estrategias para La operación de La referencia de pacientes de manera oportuna y ajustada a los lineamientos institucionales y los Del CRUE local y departamental. Operar El servicio para La adhesión a las guías de manejo institucional. Operar El servicio con El cumplimiento Del tempo establecido por el ministerio de salud. Priorizar El servicio de ambulancia. Racionalizar El uso de los insumos médicos, medico quirúrgicos y dar El uso correcto y cuidadoso a todos los elementos Del servicio. Promover la lactancia materna e identificar actitud hacia la lactancia. Prestar con diligencia, calidad humana, racionalidad tecnocientífica La atención a los pacientes referidos o de demanda espontánea salvaguardando y honrando lo preceptuado por La ley 23 de 1981 (ETICA MEDICA) Promover El parto institucional en el establecimiento de salud correspondiente. Reportar las Estadísticas. Identificar situaciones de riesgo y casos de violencia intrafamiliar y/o de género. Planificar y ejecutar plan de intervención para La prevención y control de La violencia Intrafamiliar. Participar en La activación de las redes de apoyo en caso de violencia de género, violencia sexual y/o abuso sexual. Utilizar El Recetario Oficial en los medicamentos definidos como de control especial. Colaborar con El manejo pertinente, oportuno, seguro y con calidez a los usuarios que requieren del servicio de atención inmediata de baja complejidad (Nivel I) en el servicio de urgencias, para la recuperación de la salud. Se fomenta en ellos la cultura del uso racional y adecuado de los servicios y se da cumplimiento a los requisitos de Ley, del cliente y de la E.S.E CLINICA GUANE Y SU R.I.S. Participar en todas las actividades que se planteen para la captación de pacientes para las actividades de P y P e involucrarse en la estrategia de atención primaria en salud que desarrolla la institución de acuerdo con su perfil.

DESCRIPCIÓN DEL PROCESO: Primero Ejecutar las actividades asistenciales propias Del proceso de Consulta de Urgencias garantizando su desarrollo durante 24 horas Del día todos los días Del mes, respondiendo por la continuidad en el servicio por tratarse de atención inmediata en salud, que deberá ser oportuna, eficaz, eficiente y continua a los pacientes institucionales, o de entidades con las cuales la E.S.E ESE CLINICA GUANE Y SU R.I.S., tenga contrato. 2. Garantizar en consultas integrales de Medicina General por mes, de tipo asistencial y de promoción y prevención intra y extramurales, con una duración de 15 a 20 minutos para la consulta externa y de 30 minutos para programas de P Y P, con énfasis en educación en hábitos de vida saludable relacionados con la patología del programa que esté generando la consulta. 3. Responder por La elaboración por escrito Del triage a los pacientes de urgencias, para priorizar la atención, o referir a la respectiva IPS o a consulta externa, según el caso. 4. Garantizar disponibilidad continua durante El mes en la ejecución del proceso de Consulta externa y reforzar el servicio de urgencias, atención de partos en todas las etapas y

evolución de pacientes hospitalizados. 5. Desarrolla actividades de acompañamiento de los pacientes remitidos en ambulancia al nivel mediana y alta complejidad que requieran cuidado médico permanente, diligenciando el record de traslado de paciente, el cual será entregado al regresar en el área de facturación; al igual que la evolución del paciente durante el traslado. 6. Responder por el diligenciamiento completo de la historia clínica y dar operación las anotaciones respectivas de las actividades de urgencias, procedimientos y hospitalización que se generen en desarrollo del proceso, registrando peso, talla, signos vitales de cada paciente, fecha, hora, conservando siempre la pertinencia y coherencia por cada actuación y en general siguiendo los lineamientos de la Resolución 1995 de 1999. 7. Desarrollar actividades de vigilancia epidemiológica en todas aquellas situaciones que sean factor de riesgo para la población que le ha sido asignada. 8. Tener siempre en cuenta La formulación de medicamentos POS en genérico (según acuerdo 228 de junio 26 de 2002 y acuerdo 282 de diciembre 22 de 2004) existentes en la farmacia de la E.S.E CLINICA GUANE Y SU R.I.S., y según lo contratado con cada entidad compradora de servicios. 9. Garantizar el diligenciamiento con LETRA LEGIBLE de manera adecuada, oportuna y total la papelería que requiera el E.S.E CLINICA GUANE Y SU R.I.S., y sus clientes en el ejercicio de la prestación de servicios, según el caso: CUPS, SOAT, CIE, RIPSS y las demás que las actualicen o modifiquen registrando en ellos firma y sello. 10. En El desarrollo Del contrato aplicar lo establecido en el Decreto 4747 de Diciembre 7 de 2007 y en la Resolución No. 3047 de Agosto 14 de 2008 y los decretos reglamentarios que los adicionen, modifiquen o sustituyan. 11. El contratista debe tener recetario oficial individual para el manejo de los medicamentos de control. 12. El Contratista debe garantizar que los profesionales que desarrollen el objeto del contrato se encuentren debidamente registrados para el ejercicio de la profesión ante la Oficina de Acreditación, Vigilancia y Control de la Secretaría de Salud de Santander. 13. En desarrollo del subproceso el contratista deberá garantizar la coordinación del servicio para: la distribución mensual equitativa de las actividades y descansos de los que realizan la actividad asistencial en las áreas de Urgencias, Hospitalización, consulta externa intra o extramural, salas de partos y referencia de pacientes; revisión diaria de las historias clínicas de los diferentes servicios para que el 100% de las mismas sean diligenciadas correctamente verificando variables como: nombres y apellidos completos, identificación, edad, genero, procedencia, signos vitales, anamnesis, examen físico, diagnóstico, tratamiento con énfasis en educación sobre estilos de vida saludables, controles y referencia según el caso, el uso de sello y firma en todas las anotaciones; implementación y cumplimiento de las guías de manejo de la resolución 412 de 2000; socialización y puesta en marcha de las estrategias relacionadas con el sistema obligatorio de garantía de la calidad. 14. Desarrollar actividades de educación en hábitos de vida saludable relacionados con la patología del programa que esté generando la hospitalización o urgencia. 15. Desarrollar con La mayor oportunidad de Integridad física (lesiones, violencia familiar), Integridad sexual, Enfermedades laborales y/o accidentes de trabajo, Lesiones de tránsito, Valoración del daño físico, 16. Toma de muestra para exámenes auxiliares. 17. En el desarrollo del objeto contractual utilizar los elementos de protección tales como bata, guantes, mascarillas, delantales protectores y gafas necesarios para dar cumplimiento al Manual de bioseguridad de la entidad contratante. 18. No cobrar honorarios por procedimientos prestados a pacientes dentro de La institución. 19. Cumplir con la clasificación de los residuos hospitalarios que se generan en los servicios según lo establecido en el Plan de Gestión Integral de Residuos Hospitalarios. 20. Asumir los descuentos por La totalidad de las glosas Médicas y Administrativas, que se generen por la falta de pertinencia o racionalidad, o por no cumplir con los requerimientos o normas administrativos del ministerio o de las EPS o el no diligenciamiento adecuado de la papelería en letra legible a cargo de los profesionales del contratista. 21. Atender y solucionar dentro de los tres días hábiles siguientes a La radicación de las queja, las objeciones presentadas por el contratante relacionadas con la calidad, calidez y oportunidad de los profesionales en la atención de los usuarios. 22. Reportar oportunamente las anomalías en el desarrollo del objeto contractual y proponer las alternativas de solución. Asumir El costo y hacer El PAGO en favor de la E.S.E, de los servicios NO PRESTADOS por el OPERADOR, que causen DETRIMENTO PATRIMONIAL servicios que serán valorizados y cuyo pago será descontado en forma inmediata de la factura del mes correspondiente con el solo soporte del informe del SUPERVISOR. 23. Desarrollar El objeto a La luz de lo ordenado en el decreto 1011 de abril 3 de 2006, resolución 141 de 2013 para lo cual se verificará la documentación que al respecto entrega el contratista. 24. Tomar las medidas necesarias para garantizar La custodia y preservación de los bienes Del contratante bajo su uso (controles de manejo, revisiones de equipos, pólizas de manejo etc) so pena de responder como contratista, por el daño o pérdida de los implementos utilizados, ya sea en reposición o al precio comercial del bien, descuento que autoriza a efectuar de los honorarios por percibir; autorización que se entiende expresa y escrita aplicable en cada caso. 25. Utilizar todos los médicos de comunicación estrictamente relacionadas con El desarrollo Del subproceso. 26. Responder por Haber ocultado AL contratar inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones, o por Haber suministrado información falsa. 27. Responder por cualquier afectación patrimonial generada en desarrollo Del objeto contractual e imputado a su responsabilidad a título de DOLO o CULPA generada por imprudencia, impericia, negligencia o por violación de reglamentos. En consecuencia se compromete a mantener indemne a La E.S. E CLINICA GUANE Y SU R.I.S. 28. En El desarrollo del proceso el contratista deberá encontrarse identificado a efectos de asegurar los derechos de los usuarios de los servicios de salud. 29. Garantizar EL proceso de diligenciamiento de los formatos de producción y la hoja de control de dosis unitaria para la administración de medicamentos. 30. Responder por el diligenciamiento y entregar el último día de cada mes de los formatos de recolección de información necesarios para alimentar el sistema de costos asistenciales. 31. Articular con el contratante el cumplimiento a las Disposiciones Del Código de Ética. 32. El Contratista debe garantizar que los profesionales que ejecuten los procesos, deben contar con una póliza que ampare la responsabilidad civil médica. 33. Participar en La implementación Del Sistema Integral de Calidad Del Contratante. 34. Aplicar las actividades documentadas dentro Del sistema de Gestión de la Calidad y las no documentadas que sean pertinentes y coherentes con el objeto del contrato, además de lo relacionado con la seguridad del paciente. 35. Contar con un programa de salud ocupacional y panorama de riesgos. 36. Contar con un programa de capacitación permanente que requiera el contratista para desarrollar el objeto contractual. 37. Contar con estrategias de evaluación periódica a fin de garantizar los resultados esperados en la ejecución del contrato e implementar acciones de mejoramiento continuo. 38. Reportar todos los incidentes y eventos adversos el mismo día que se presenten en los formatos establecidos por la ESEB ante la Unidad de Servicios Ambulatorios del Contratante y participar en las reuniones de los respectivos comités para la intervención respectiva a fin de evitar que se repita 39. Dra operatividad La consulta para evaluar, clasificar, detectar, registrar, tratar, orientar y referir si fuere necesario, siguiendo las Normas Nacionales de atención AL menor de cinco años y la Guía de Diagnóstico y Tratamiento para Atención Primaria de Salud y la Estrategia de Atención Integral de Enfermedades Prevalentes de la Infancia – AIEPI -.También las guías institucionales para manejar

las patologías que representan las 10 primeras causas de morbilidad y guías y flujogramas de pacientes con enfermedades crónicas como hipertensión arterial, diabetes mellitus, prevención de la enfermedad renal crónica.

1.1 Hospitalización, consulta externa y urgencias por Enfermería: Se entiende como El apoyo en tareas como planear, organizar, dirigir, supervisar y evaluar la atención directa del paciente, la familia y la comunidad en pro de una atención oportuna, eficaz y el buen funcionamiento del servicio. Así mismo participar en La planificación y organización de los programas de desarrollo institucionales y comunitarios para lograr la misión de la empresa. Participar en los programas de promoción y prevención de la salud a grupos específicos de la comunidad para contribuir con su experiencia en los objetivos. Participar en los programas de desarrollo comunitario Del área de influencia de la institución. Elaborar informes estadísticos y de sus actividades con su correspondiente análisis y propuestas de mejoramiento. Dar cumplimiento a las actividades programadas, teniendo en cuenta además de las funciones administrativas y asistenciales, las que la institución indique en caso de calamidad o emergencia. Participar en todas las actividades que se planteen para la captación de pacientes para las actividades de P y P e involucrarse en la estrategia de atención primaria en salud que desarrolla la institución de acuerdo con su perfil.

1.2 Laboratorio Clínico: Actividades relativas a dar operación los análisis en las diferentes áreas que integran el laboratorio clínico e informar los resultados. Dar operación pruebas de control de calidad de los análisis clínicos a fin de garantizar la veracidad en los resultados. Orientar e informar a los pacientes sobre los requisitos para la toma de una buena muestra y sobre la forma de recolección de las mismas. Preparar y controlar los reactivos, las sustancias de referencias, solucionar y responder por el adecuado uso de los equipos y elementos asignados. Suministrar los datos estadísticos requeridos. Supervisar los procedimientos de la toma de muestra, coloración, montaje y lavado del material. Las demás actividades que sean acordes al objeto contractual sugerido por la respectiva autoridad del proceso.

1.3 Odontología. Realización de consultas y tratamientos odontológicos de primer nivel de atención como lo establece La norma, actividades de Urgencia, Odontológica, higiene oral, sencillas, operar acciones de promoción de La salud y prevención en salud oral a los usuarios de la ESE CLINICA GUANE, que requieran según los lineamientos de la Norma Técnica para la Atención Preventiva de Salud Oral de la Resolución 412 de 2000.

1.4 Traslados Internos y Externo de Pacientes. Participar en El traslado interno y externo de usuarios de las diferentes unidades operativas de La ESE CLINICA GUANE, Crear estrategias de registro de La hoja de traslado y demás registros de uso institucional, recibir AL paciente, copia de La historia clínica y recomendaciones médicas y de enfermería, cumplir con las órdenes médicas durante el transporte. Entregar El paciente en la institución destino según protocolos, y demás acciones afines.

1.5 Servicios Ambulatorios. (Recuperación de la Salud y de Promoción y Prevención): operar todas las actividades de Promoción y Prevención de acuerdo a la Resolución 0412 de 2000. Aplicar las normas y protocolos de atención de enfermería estipulados por la institución para el manejo de los programas de promoción y prevención, ubicar las familias asignadas, recopilar la información de cada uno de los miembros de la familia, dar operación seguimiento periódico a las familias asignadas, direccionando los pacientes para los diferentes programas de atención, orientándolo para que adelante los trámites necesarios y reciba el servicio de salud requerido en forma oportuna y eficiente.

1.6 Referencia y Contrarreferencia. Transporte de pacientes en ambulancia a los centros hospitalarios o a SUS domicilios con las debidas medidas de seguridad y manejar el equipo de radiocomunicaciones. Asistencia y participación en las jornadas de capacitación o actualización programadas por la ESE o por la coordinación del área de Urgencias. Colaboración al camillero en ascenso y descenso del paciente a la ambulancia y permanecer en contacto permanente con la consola. Información oportuna al responsable directo del proceso sobre la renovación de póliza de seguro obligatorio y el pago de los impuestos del vehículo a su cargo. Cuidado y preservación de La vida de los pacientes a quienes transporta Cumplimiento de las normas y procedimientos establecidos en los manuales y reglamentos de la Institución. Utilización adecuada de los recursos y bienes asignados al servicio a su cargo. Cumplimiento a las políticas, procesos y procedimientos establecidos por el Sistema de Gestión de Calidad en la ejecución del subproceso.

1.7 Servicio farmacéutico. Ejecución de la Política de medicamentos y productos farmacéuticos en el ámbito la Dirección de Salud. Supervisión del registro, control y vigilancia de los Establecimientos Farmacéuticos de dispensación. Implementación de estrategias para promover la adecuada promoción y publicidad de productos Farmacéuticos y afines. Fiscalización Del suministro, uso y tenencia de los Estupefacientes, Psicotrópicos u otras, sujetas al control en los Establecimientos Farmacéuticos. Coordinación en La participación multisectorial con otras instituciones a fin de luchar conjuntamente contra la falsificación, adulteración y comercio informal de productos farmacéuticos y afines. Evaluación de los aspectos técnico-administrativos Del Sistema Integrado de Suministro de Medicamentos y Material o Insumo Médico Quirúrgico, con la finalidad de mejorar el acceso a medicamentos seguros, eficaces y de calidad. Fomento y dirección de las acciones de Farmacovigilancia. Implementación y monitoreo de las estrategias para fomentar el uso racional de medicamentos, midiendo el impacto en la población. Certificación de los Establecimientos farmacéuticos que cumplan con las Buenas Prácticas de Dispensación y Atención Farmacéutica. Coordinación con los órganos técnicos y administrativos de la Dirección de Salud, a fin de viabilizar acciones en la gestión de medicamentos en el marco legal vigente. Gestión de la documentación y los aspectos administrativos de la unidad/oficina de farmacia. Recuento de caja en la oficina de farmacia. Realización de los pedidos utilizando los documentos de la unidad. Recepción y ubicación de los productos recibidos según sus características de conservación. Rotación de los medicamentos y productos en función de sus fechas de caducidad. Eliminación de residuos y productos caducados de acuerdo con la normativa vigente. Colaboración con el farmacéutico en la dispensación y venta de medicamentos y productos. Registro y control de los medicamentos y productos dispensados. Control de calidad y realización de pedidos. Atención al cliente en la unidad de farmacia.

(1.8 APOYO Y COMPLEMENTARIOS ASISTENCIALES DE LAS AREAS DE: FISIOTERAPIA, OPTOMETRIA, VACUNACION) Prevención, Identificación, Medición, Evaluación, Desarrollo de programas de Optometría, Manejo de gestión, Intervención en optometría, Asesoría y Reevaluación de las condiciones del paciente en optometría.) Configuración de la historia clínica del paciente.) Prevención, Identificación, Medición, Evaluación, Desarrollo de programas de VACUNACIÓN, Manejo de gestión, Intervención en VACUNACIÓN, Asesoría y Reevaluación de las condiciones del paciente en Vacunación.) Configuración de la historia clínica del paciente.

FISIOTERAPIA: 1). Diagnóstico funcional. 2) Planeación del tratamiento y objetivos de tratamiento. 3) Aplicación del tratamiento con los medios físicos. 3) Valoración periódica del paciente. 4) Informe a los otros profesionales del equipo rehabilitador del estado del paciente. 5) Orientación a los familiares. 6.) Verificación en las bases de datos (Consulta de la ESE, base fisyga, base Dnp, base Desplazados, sispro, etc.) con el fin de determinar los servicios a que tienen derecho los usuarios. Almacenamiento Del usuario en el sistema (software r-fast8) incluyendo o corrigiendo los datos solicitados por el formulario del tarjetero índice, para dar operación la posterior facturación dar

operación en El software r-fast8 los procesos de operación en cuanto a asignación, edición, cambio o eliminación agenda creada para la operación del servicio de consulta externa en los diferentes centros y puestos de salud, así como dar operatividad a los estados de cada cita (confirmada, cancelada, incumplida) de forma correcta, ya que estos son la base para la información estadística de la empresa. Operar La facturación en El sistema (software) por los formularios de facturación general, de hospitalización o de urgencias, de los servicios prestados a los usuarios, anexando los soportes de cada caso. Recaudo de los dineros de los copagos generados por los servicios prestados. Abrir y cerrar las órdenes de internación en El software r-fast8, para los servicios de observación y hospitalización, ya que estos son base para medición de indicadores de oportunidad de la empresa. Garantizar que El RIPS sea devuelto AL proceso de facturación y verificar que esté correcto. Adecuar correctamente en El sistema (software r-fast8) los datos estadísticos de las facturas generadas (finalidad del proceso de consulta, causa externa, diagnóstico, tipo de diagnóstico, y de más requeridos en los casos de observación, hospitalización y partos) de acuerdo a lo consignado por la operación para la atención, ya que estos son la base para la información estadística de la empresa. Informar en El correspondiente mes a La oficina de facturación los números de facturas para anular así como su causa de anulación. Entregar la documentación y todo lo pertinente por concepto de recaudos al funcionario encargado en los días establecidos. Organizar las facturas por cada entidad contratante y contratos discriminando por partos, urgencias, hospitalizaciones, eventos, facturas anuladas y entregarlas según cronograma establecido. Entregar a oficina de facturación listados y soportes de facturas de Eventos generados en los centros y puestos de salud para su revisión, así como ejecutar las correcciones recomendadas por auditoria médica. Cumplir con El cronograma establecido por La oficina de facturación para La entrega de La información. Remisión de las órdenes impartidas por los profesionales de la salud, para los diferentes exámenes y servicios que no se efectúan en la ENTIDAD a la subdirección científica en la sede administrativa. Solicitar códigos de autorización de servicios a las ENTIDADES cuando se trate de servicios por evento. Tramitar, enviar, decepcionar los Anexos 1, 2, 3 y 4 de la Resolución No. 3047.

1.10. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA Y DE CUMPLIMIENTO.

SERIEDAD DE LA OFERTA.

Los proponentes deberán presentar una garantía de seriedad de la propuesta a favor de la E.S.E. CLINICA GUANE Y SU R.I.S, por una cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor del presupuesto oficial.

La vigencia de esta garantía será de noventa (90) días calendario contados a partir de la fecha y hora del cierre del proceso de selección.

Dicha garantía deberá ser expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia.

La seriedad de la oferta también podrá ser garantizada por una entidad bancaria. La garantía deberá ser expedida por el Representante Legal de la entidad bancaria. En todo caso no expirará por falta de pago de la prima o por revocatoria unilateral.

En el evento en que la oferta se presente en representación de una persona natural o jurídica, la garantía de seriedad deberá ser expedida a nombre del proponente, vale decir la persona representada.

En el evento de presentación conjunta de propuestas, la garantía de seriedad deberá expedirse a nombre de todos los integrantes del consorcio o de la unión temporal según el caso.

Salvo fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados, si el adjudicatario o contratista no se allanare a cumplir las condiciones mínimas establecidas en el proceso de selección, se hará efectiva a favor de la E.S.E. CLINICA GUANE Y SU R.I.S, la póliza de seriedad de la propuesta.

Lo anterior sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados a la E.S.E. CLINICA GUANE Y SU R.I.S y no cubiertos por la cuantía de esta póliza y sin perjuicio de que la misma pueda optar por adjudicar al proponente calificado en segundo lugar, sí la propuesta presentada es favorable para la Entidad.

En el evento en que sea prorrogado el término para adjudicar el contrato, los proponentes se obligan a ampliar, a su costa, la vigencia de la garantía de los mismos términos establecidos, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la comunicación por parte de la entidad en que se le informe la prórroga de la adjudicación.

La garantía de seriedad de la propuesta será devuelta a los proponentes que así lo soliciten y que no hayan sido favorecidos con la adjudicación de la presente invitación pública para la presente contratación.

CUMPLIMIENTO.

Del contrato que se derive de la presente convocatoria pública deberá estar amparado en algunos riesgos que deben ser asumidos por el contratista y previstos por la entidad estatal, por ello se deben establecer las garantías legales contra los siguientes eventos y cuantías.

GARANTÍAS REQUERIDAS AMPAROS

Cumplimiento del contrato: Por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato y con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.

Calidad del Servicio: por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato y con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.

Prestaciones Sociales, salarios e indemnizaciones: por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato y con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.

Responsabilidad Civil Extracontractual: por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, y con una vigencia igual al plazo del contrato.

1.11. MULTAS.

En el evento en que EL CONTRATISTA incurriere en mora o deficiencia o faltare al cumplimiento de alguna (s) de las obligaciones contraídas por el contrato (incumplimiento parcial), se acuerdan multas, las cuales serán sucesivas y proporcionales hasta por el cinco (5%) por ciento del valor del contrato cada una.

Para la imposición de las multas, la E.S.E. CLINICA GUANE Y SU R.I.S, dará aplicación al debido proceso. Una vez obtenida la declaratoria de incumplimiento, el valor de las multas se tomará directamente de cualquier suma que se le adeude al CONTRATISTA, si la hubiere, o de la Garantía de Cumplimiento constituida, y si esto no fuere posible se cobrará ejecutivamente.

Las multas sólo podrán imponerse mientras se halle pendiente la ejecución de la obligación u obligaciones a cargo del CONTRATISTA y se impondrán mediante acto administrativo motivado susceptible de impugnar mediante el recurso de reposición. Previamente a la imposición de la multa, EL CONTRATANTE requerirá al CONTRATISTA para que explique el incumplimiento dentro del término que le señale y aporte las pruebas pertinentes.

De las multas y demás sanciones se informará a la Cámara de Comercio y a la Procuraduría General de la Nación.

1.12. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA.

En caso de incumplimiento total de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA o de declaratoria de caducidad, éste deberá pagar a título de Cláusula Penal pecuniaria un valor equivalente al veinte (20%) por ciento del valor total del contrato, incluidos los reajustes de precios.

Para la imposición de la cláusula penal, la E.S.E. CLINICA GUANE Y SU R.I.S, dará aplicación al debido proceso. Una vez obtenida la declaratoria de incumplimiento, el valor de la Cláusula Penal se tomará directamente de cualquier suma que se le adeude al CONTRATISTA, si la hubiere, o de la Garantía de Cumplimiento constituida, y si esto no fuere posible se cobrará ejecutivamente.

La Clausula Penal, sólo podrán imponerse mientras se halle pendiente la ejecución de la obligación u obligaciones a cargo del CONTRATISTA y se impondrán mediante acto administrativo motivado susceptible de impugnar mediante el recurso de reposición. Previamente a la imposición de la Cláusula Penal, EL CONTRATANTE requerirá al CONTRATISTA para que explique el incumplimiento dentro del término que le señale y aporte las pruebas pertinentes.

De la Cláusula Penal y demás sanciones se informará a la Cámara de Comercio y a la Procuraduría General de la Nación.

1.13. TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN Y ESTIMACIÓN DE RIESGOS

Para efectos del presente numeral se entenderá las siguientes categorías de riesgo:

RIESGO PREVISIBLE: Son los posibles hechos o circunstancias que por la naturaleza del contrato y de la actividad a ejecutar es factible su ocurrencia, esta corresponde a la estimación y asignación de los riesgos previsibles, así como su tipificación.

TIPIFICACIÓN DEL RIESGO: Es la enunciación que la entidad hace de aquellos hechos previsibles constitutivos de riesgo que en su criterio pueden presentarse durante y con ocasión de la ejecución del contrato.

ASIGNACIÓN DEL RIESGO: Es el señalamiento que hace la entidad de la parte contractual que deberá soportar total o parcialmente la ocurrencia de la circunstancia tipificada, asumiendo su costo.

NOTA: VER TABLA DE RIESGOS ANEXA DONDE SE DISCRINMA EL RIESGO, SU TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN.

CAPITULO II

DISPOSICIONES GENERALES DE LA CONVOCATORIA

2.1. FUNDAMENTO DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Es el establecido mediante la modalidad del procedimiento de la **CUARTA CUANTÍA**, la cual se regirá por lo señalado en el artículo vigésimo cuarto y siguientes del Acuerdo No. 006 del 4 de septiembre de 2014, la Circular Externa No. 067 del 27 de diciembre de 2010 emitida por la Superintendencia Nacional de Salud, Ley 1438 de 2011, así como las demás disposiciones que la modifiquen aclaren o deroguen, al igual que las leyes civiles y comerciales y demás normas que adicionen complemento o regulen el contrato.

El resultado de este proceso conlleva a la suscripción de un contrato de operación.

Las especificaciones de la operación del servicio y el presupuesto oficial estimado, obedecen a un estudio técnico elaborado por la **SUBDIRECCIÓN CIENTÍFICA**, atendiendo a las necesidades de la E.S.E. CLINICA GUANE Y SU R.I.S.

2.2. CRONOGRAMA DEL PROCESO

Para el desarrollo del presente proceso de Convocatoria Pública se seguirá el siguiente cronograma de actividades:

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR
Publicación del aviso de convocatoria y publicación de la convocatoria pública.	1 de febrero de 2016	Página web www.clinicaguane.gov.co
Presentación y recepción de observaciones.	Del 1 al 3 de febrero de 2016	En físico: la Ventanilla Única ubicada en la Calle 4 No. 7 - 01, Piso 6, en el horario de atención al público de 8:00 A.M. a 12:00 M; de 2:00 a 6:00 P.M. Vía WEB: contactenos@clinicaguane.gov.co
Respuestas las observaciones presentadas.	4 de febrero de 2016	Página web www.clinicaguane.gov.co
Acto Administrativo de Apertura	5 de febrero de 2016	Página web www.clinicaguane.gov.co
Publicación de la convocatoria pública definitiva y Presentación de ofertas	Del 5 al 10 de febrero de 2016	Página web www.clinicaguane.gov.co En físico: la Ventanilla Única ubicada en la Calle 4 No. 7 - 01, Piso 6, en el horario de atención al público de 8:00 A.M. a 12:00 M; de 2:00 a 6:00 P.M. Vía WEB: contactenos@clinicaguane.gov.co
Cierre de la Presentación de Ofertas	10 de febrero de 2016 a las 6:00 P.M.	Despacho Oficina Jurídica, ubicada en la Calle 4 No. 7 - 01, Piso 7, a las 6:00 P.M.
Evaluación de las propuestas	11 de febrero de 2016	Despacho Oficina Jurídica, ubicada en la Calle 4 No. 7 - 01, Piso 7
Publicación Informe de Evaluación	12 y 15 de febrero de 2016	Página web www.clinicaguane.gov.co
Traslado del informe de evaluación	Del 12 al 15 de febrero de 2016	Página web www.clinicaguane.gov.co
Formulación de observaciones a las evaluaciones	Del 12 al 15 de febrero de 2016	En físico: la Ventanilla Única ubicada en la Calle 4 No. 7 - 01, Piso 6, en el horario de atención al público de 8:00 A.M. a 12:00 M; de 2:00 a 6:00 P.M. Vía WEB: contactenos@clinicaguane.gov.co
Respuesta a las observaciones al informe de Evaluación	16 de febrero de 2016	Página web www.clinicaguane.gov.co
Adjudicación y suscripción del Contrato.	17 de febrero de 2016	Despacho Oficina Jurídica, ubicada en la Calle 4 No. 7 - 01, Piso 7.

2.3. ADENDAS

Cualquier modificación o aclaración a los documentos de la convocatoria que la E.S.E. CLINICA GUANE Y SU R.I.S considere oportuno hacer, será notificada a todos los proponentes por medio de adendas a través de la dirección electrónica www.clinicaguane.gov.co

Las Adendas producidas dentro del proceso para adicionar o modificar el Pliego de Condiciones, formarán parte del mismo desde la fecha en que sean expedidas y deberán ser tenidas en cuenta por los Proponentes para la formulación de su Propuesta y para la celebración del Contrato resultante del proceso.

2.4. CONSULTA Y RETIRO DEL PLIEGO DE CONDICIONES

2.4.1. Consulta

El pliego de condiciones de la presente Convocatoria Pública podrá ser consultado a partir de la fecha señalada en el cronograma del proceso, en la dirección electrónica www.clinicaguane.gov.co

2.4.2. Retiro de pliego de condiciones

El pliego de condiciones de la presente convocatoria no tiene costo alguno y podrán ser descargados de la dirección electrónica www.clinicaguane.gov.co en el vínculo de contrataciones o ser retirados personalmente Despacho Oficina Jurídica, ubicada en la Calle 4 No. 7 - 01, Piso 7 del Municipio de Floridablanca.

2.5. CORRESPONDENCIA

Durante el presente proceso toda la correspondencia de los oferentes deberá ser entregada personalmente o por correo certificado y deben dirigirse la Ventanilla Única ubicada en la Calle 4 No. 7 - 01, Piso 6, en el horario de atención al público de 8:00 A.M. a 12:00 M; de 2:00 a 6:00 P.M., o a la siguiente dirección de correo electrónico contactenos@clinicaguane.gov.co a nombre del representante legal de la E.S.E. CLINICA GUANE Y SU R.I.S.

No será atendida la correspondencia entregada en cualquier otra dependencia o cualquier otra dirección de correo diferente a la señalada con antelación.

2.6. IDIOMA DEL PROCESO

El idioma de la Convocatoria será el **CASTELLANO**, por lo tanto, la **PROPUESTA, LOS DOCUMENTOS Y CERTIFICACIONES, ASÍ COMO LAS PREGUNTAS Y OBSERVACIONES RELACIONADAS** con este proceso, deben ser escritos en este idioma.

Todos los documentos y certificaciones que se presenten en idioma diferente al castellano, deben ser escritos en su idioma original y traducidos al castellano por un traductor oficial.

2.7. PROPUESTAS CONDICIONADAS

No podrán señalarse condiciones diferentes a las establecidas en este pliego de condiciones. En caso de que la propuesta formule condiciones diferentes a las establecidas, se tendrán por no escritas y en tal caso, prevalecerán las disposiciones respectivas del pliego.

2.8. NORMAS DE INTERPRETACIÓN DEL PLIEGO

Este Pliego de Condiciones debe ser interpretado como un todo y sus disposiciones no deberán ser entendidas de manera separada de lo que indica su contexto general. Por lo tanto, se entienden integrados a él los Anexos que lo acompañan y las adendas que posteriormente se expidan. Además, se seguirán los siguientes criterios para la interpretación y entendimiento del Pliego:

- 1- Si existieren cláusulas o estipulaciones contradictorias, se preferirá la cláusula o estipulación posterior.
- 2- En caso de contradicción entre el Pliego de Condiciones, con sus anexos y adendas y la propuesta presentada, se preferirá el Pliego de Condiciones, con sus anexos y adendas.
- 3- Si existiere contradicción entre el contrato suscrito, la propuesta presentada por él y el Pliego de Condiciones, con sus anexos y adendas, se preferirá en primer turno, el Pliego de Condiciones, con sus anexos y adendas, luego la propuesta presentada, por último se interpretará el contrato.
- 4- El orden de los capítulos y cláusulas de este Pliego de Condiciones no debe ser interpretado como un grado de prelación entre los mismos.
- 5- Los títulos de los capítulos y cláusulas utilizadas en este Pliego de Condiciones sirven sólo como referencia y no afectarán la interpretación de su texto.
- 6- Los plazos establecidos en el presente Pliego de Condiciones, se entenderán como días hábiles y mes calendario, salvo indicación expresa en contrario. Para todos los efectos los días sábados, domingos y feriados, no se considerarán días hábiles o los días hábiles que por menester de la E.S.E. CLINICA GUANE Y SU R.I.S, los entienda como cívicos o vacantes por alguna actividad institucional.
- 7- Cuando el día de vencimiento de un plazo fuese un día Inhábil para la E.S.E. CLINICA GUANE Y SU R.I.S, o cuando ésta no ofrezca atención al público durante ese día, por cualquier razón, dicho vencimiento se entenderá trasladado al primer día hábil siguiente.

2.9. CAUSALES PARA DECLARAR DESIERTA EL PRESENTE PROCESO

La E.S.E. CLINICA GUANE Y SU R.I.S podrá declarar desierta la Convocatoria Pública cuando se presente una de las siguientes causales:

- En la fecha y hora del cierre de presentación de propuestas no se reciba ninguna oferta.
- Cuando existan motivos o causas que impidan la escogencia objetiva por parte de la E.S.E. CLINICA GUANE Y SU R.I.S o las ofertas presentadas sean inconvenientes para el interés general, o no reúnan los requisitos definidos en estos pliegos.
- Cuando se descubran acuerdos o maniobras fraudulentas por parte de los proponentes durante el proceso que impidan o no garanticen la selección objetiva de la propuesta.

En estos casos, la E.S.E. CLINICA GUANE Y SU R.I.S, enviara comunicación escrita a los oferentes.

2.10. CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS

Serán rechazadas las propuestas, cuando se presenten los siguientes eventos:

1. Cuando el proponente o alguno de sus integrantes se encuentre incurso en las causales de inhabilidades o incompatibilidades fijadas por la Constitución y la Ley.
2. Cuando la propuesta supere en más del sesenta por ciento (60%) de porcentaje de participación del contratista.
3. No cumplir con los requisitos técnicos o financieros o de capacidad jurídica mínimos.
4. Si el proponente no presenta los documentos habilitantes en aplicación de las reglas de subsanabilidad.
5. Cuando el representante legal tiene limitaciones para comprometer o contratar a nombre de la persona jurídica, y no presenta copia del acta de la Junta de Socios o Junta Directiva o, en su defecto, certificado del secretario de la Junta, según el caso, en el que conste que el representante legal está facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato.
6. Cuando el objeto social del proponente, no esté acorde con el objeto del presente proceso y futuro contrato a celebrar.
7. Cuando la propuesta no cumpla con la integridad del objeto de la presente Convocatoria, es decir, se presente en forma parcial.
8. Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos que contengan datos tergiversados, alterados o que contengan errores que determinen el resultado de la evaluación.
9. Cuando la propuesta se reciba con posterioridad a la fecha y hora fijadas para el cierre de la Convocatoria Pública.
10. La no presentación de la garantía de seriedad de forma simultánea con la oferta será causal de rechazo de esta última, cuando la entidad la solicite la garantía y no sea entregada.

2.11. SOLO UN OFERENTE HABILITADO

En el evento que solo un proponente obtenga calificación ADMISIBLE en todos los criterios de calificación, la entidad procederá a la apertura del Sobre No. 2 para el proceso de su propuesta y le verificará que el porcentaje de participación del contratista no sea superior al sesenta por ciento (60%). Si la propuesta está por fuera de dicho rango, será RECHAZADA.

En el evento de ser igual o inferior al sesenta por ciento (60%), se procederá a evaluarla.

Para que la propuesta sea adjudicada, deberá poseer igual o superior de 500 puntos.

2.12. VARIOS OFERENTES HABILITADOS

A las propuestas habilitadas, la entidad verificará el **Sobre No. 2** que el componente económico y técnico de la propuesta se haya presentado de conformidad con lo estipulado en las Convocatorias Públicas y efectuará la evaluación correspondiente de las propuestas.

Para que la propuesta sea adjudicada, deberá poseer igual o superior de 500 puntos.

2.13. FACTORES DE DESEMPATE

En caso de existir empate se adjudicará el contrato al que presentó la menor propuesta económica inicial. De persistir el empate, se acudirá a los mecanismos de desempate establecidos en el numeral 3.2. Criterios y formas de Desempate del párrafo tercero del artículo vigésimo cuarto.

CAPITULO III

3. DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA

3.1. FORMA DE PRESENTAR LAS PROPUESTA

La propuesta deberá estar firmada por el oferente o el representante legal según sea el caso. En el evento que los estatutos de las personas jurídicas así lo exijan, se requerirá de la autorización del órgano social competente.

Al elaborar la propuesta el proponente debe seguir el mismo orden en que se solicitan los documentos en el capítulo **III DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA**.

Las propuestas deberán ser presentadas en **original**, en sobres cerrados que contengan en el exterior el nombre del proponente, su dirección y el objeto de la convocatoria, debidamente foliadas y/o paginadas. Cada juego estará debidamente marcado.

La **PROPUESTA ECONÓMICA** deberá ser presentada **EN SOBRE SELLADO Y SEPARADO APARTE** de conformidad con el **Anexo No. 01**.

Las enmendaduras y otros cambios que se hagan en las ofertas deberán confirmarse en la misma, con la firma del oferente. En caso que las enmendaduras o cambios no sean confirmados y pueda generarse confusión, la oferta correspondiente será rechazada.

No se aceptarán propuestas complementarias o propuestas de modificaciones presentadas con posterioridad a la fecha y hora del cierre de la Convocatoria.

3.2. ENTREGA DE PROPUESTAS

Los interesados en presentar Propuesta deben entregarla, como máximo plazo, el día y hora señalados para el cierre de la Convocatoria Pública así:

En físico: la Ventanilla Única ubicada en la Calle 4 No. 7 - 01, Piso 6, en el horario de atención al público de 8:00 A.M. a 12:00 M; de 2:00 a 6:00 P.M.

Vía WEB: contactenos@clinicaguane.gov.co en el mismo horario (8:00 A.M. a 12:00 M; de 2:00 a 6:00 P.M.)

La hora referida se verificará con base en la hora legal para Colombia de la página web de la Superintendencia de Industria y Comercio utilizando un computador que se habilitará para el efecto en dicho recinto, o en su defecto, en el reloj que la entidad colocará en lugar visible al público.

No se aceptarán Propuestas presentadas con posterioridad a la fecha y hora señaladas, ni en sitios o condiciones diferentes de los que se han previsto en el presente Pliego.

Vencido el término de presentación de las Propuestas se procederá a elaborar el acta de cierre de la Convocatoria en el Despacho Oficina Jurídica, ubicada en la Calle 4 No. 7 - 01, Piso 7, a las 6:00 P.M.

Para efectos de realizar la verificación jurídica y financiera, así como la evaluación económica, el proponente deberá diligenciar y presentar con la propuesta todos los documentos y formularios que hacen parte de la presente Convocatoria.

3.3. CONTENIDO DEL SOBRE No. 1

DOCUMENTOS DE ORDEN JURÍDICO

Los proponentes deben cumplir con los siguientes requisitos de orden jurídico:

Presentar la propuesta debidamente suscrita por el proponente (persona natural), el representante legal (persona jurídica), persona designada para representarlo (consorcio o Unión temporal), o apoderado, según el caso, dentro del plazo y en el sitio fijado.

El representante legal (persona jurídica) o convencional (consorcio y/o uniones temporales) o el proponente (persona natural) debe encontrarse debidamente facultado para presentar la oferta y suscribir el contrato.

No deben estar incurso en las causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibiciones para contratar, establecidas en la Constitución Política o en la ley.

En el evento de participación conjunta, el consorcio o unión temporal debe estar conformado y acreditarlo con el respectivo documento de conformación.

Las personas jurídicas deben estar constituidas legalmente, registradas en la Cámara de Comercio y su objeto social debe estar relacionado con el de la presente convocatoria. Para el caso de las personas naturales deben estar dedicados a la actividad comercial con el objeto de la presente convocatoria, para lo cual, allegará la respectiva certificación de la Cámara de Comercio.

3.3.1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Deberá aportarse debidamente firmada por representante legal (persona jurídica) o convencional (consorcio y/o uniones temporales) o el proponente (persona natural) o persona autorizada del proponente, según **Anexo No. 02** que se acompaña al presente pliego de condiciones. La omisión de la firma conduce a establecer la ausencia del ofrecimiento, por tanto se considera un incumplimiento sustancial.

En caso que la propuesta sea presentada por un Consorcio o Unión Temporal, la carta de presentación deberá estar suscrita por la persona que represente el Consorcio o Unión Temporal y en todo caso a la propuesta deberá anexarse el documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal.

3.3.2. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL

3.3.2.1. Personas Naturales Nacionales. Estas personas deberán cumplir al momento de presentación de la propuesta con los siguientes requisitos:

- a) Actividad dedicada al objeto de la presente convocatoria (prestación de servicios de salud como operador).

- b) Acreditar actividad, mediante la presentación certificado expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social o equivalente, con fecha de expedición igual o inferior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.
- c) Acreditar que la actividad se encuentra directamente relacionados con el objeto del contrato, de manera que le permita a la persona natural la celebración y ejecución del contrato ofrecido (prestación de servicios de salud como operador).

3.3.2.2. Personas Jurídicas Nacionales de Naturaleza Privada. Estas personas jurídicas deberán cumplir al momento de presentación de la propuesta con los siguientes requisitos:

- a) Acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del certificado expedido por la cámara de comercio de su domicilio social o su equivalente, con fecha de expedición igual o inferior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.
- b) La duración de la sociedad no será inferior al plazo de contrato y un (1) año más.
- c) Acreditar la suficiencia de la capacidad del Representante Legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en que conste la decisión del órgano social correspondiente que lo autorice para la presentación de la propuestas y la suscripción de contrato, y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.
- d) Acreditar que el objeto social principal de la sociedad se encuentra directamente relacionados con el objeto del contrato, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato ofrecido (prestación de servicios de salud como operador).

3.3.2.3. Personas Jurídicas Nacionales de Naturaleza Pública. Dichas personas jurídicas deberán cumplir al momento de presentación de la propuesta con los siguientes requisitos:

- a) Actividad dedicada a la prestación de servicios de salud.
- b) Acreditar su existencia y representación legal, salvo que ésta se derive de la Constitución Nacional o la ley. Para tal efecto deberán mencionarse los documentos y actos administrativos que conforme a la Ley Colombiana, expedidos en cada caso por la autoridad competente, con las formalidades y requisitos exigidos por la ley para su eficacia y oponibilidad ante terceros. En todo caso deberá mencionarse el documento mediante el cual se dio la autorización para la presentación de la oferta y la posterior suscripción del contrato, impartida por el órgano competente, sin perjuicio de lo cual, será responsabilidad de la persona jurídica correspondiente, asegurarse de haber cumplido con todos los requisitos presupuestales y administrativos necesarios para obligarse y para poder ejecutar adecuada y oportunamente las obligaciones que contrae mediante la presentación de la oferta.
- c) Acreditar que el ente público contratante tiene capacidad legal para la celebración y ejecución de contrato.
- d) Acreditar suficiencia de la capacidad legal del Representante Legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.
- e) Acreditar que el objeto social de la entidad pública se encuentra directamente relacionados con el objeto del contrato, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato ofrecido (prestación de servicios de salud como operador).

3.3.2.4. Personas Naturales, Jurídicas Públicas o Privadas de Origen Extranjero. Las propuestas de personas naturales, jurídicas (pública o privada) de origen extranjero se someterán en todo caso a la legislación colombiana, sin perjuicio de lo cual, para su participación deberán cumplir con las siguientes condiciones:

- a) Actividad dedicada a la prestación de servicios de salud como operador.
- b) Acreditar su existencia y representación legal y/o de la actividad, a efectos de lo cual deberán presentar documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, expedido con máximo con dos meses de anticipación a la fecha de presentación de la propuesta, en el que conste su existencia, objeto y vigencia, y el nombre del propietario del establecimiento, o del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, y en el cual se señala expresamente que el Oferente o el Representante Legal no tiene limitaciones para presentar la propuesta, suscribir el contrato y comprometer a la entidad a través de su propuesta.
- c) Acreditar un término mínimo remanente de duración de la sociedad o su objeto social es de un año contado a partir del vencimiento del plazo de duración del contrato.
- d) Acreditar la suficiencia de la capacidad del Oferente o del Representante Legal para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el Oferente o Representante Legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión de órgano social correspondiente que autorice al Oferente o Representante Legal para la presentación de la propuesta y suscripción del contrato y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.
- e) Acreditar que su objeto social principal se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato (prestación de servicios de salud como operador), de manera que le permita a la persona natural o jurídica la celebración y ejecución del contrato ofrecido, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

En todos los casos, deberá cumplirse todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior con el propósito de que puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto en el Código General del Proceso y demás normas vigentes.

3.3.2.5. APODERADO

Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia deberán acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del presente proceso de selección, suscribir documentos y declaraciones que se requieran así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada y demás actos necesarios de acuerdo al presente pliego de condiciones, así como para representarla judicial como extrajudicialmente.

El poder que otorga las facultades, en caso de ser expedido en el exterior, deberá cumplir todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior con el propósito de que sirvan como prueba conforme a lo dispuesto en el Código General del Proceso y demás normas vigentes. Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal, y en tal caso bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del consorcio o unión temporal.

3.3.2.6. PROPUESTAS CONJUNTAS

Las propuestas presentadas en calidad de consorcio o unión temporal, deberán cumplir los siguientes requisitos y presentar los documentos cada uno de los integrantes exigidos para persona natural o persona jurídica, sea nacional o extranjero (**ver Anexo No. 04**):

- a) Acreditar la existencia del consorcio o unión temporal, y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro, lo cual deberá declararse de manera expresa en el acuerdo de asociación correspondiente, señalando las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, los términos, actividades, condiciones y participación porcentual de los miembros del consorcio o unión temporal en la propuesta y en la ejecución de las obligaciones atribuidas al contratista por el contrato ofrecido.
- b) Acreditar un término mínimo de duración del consorcio o unión temporal de un (1) año, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la operación de la prestación de los servicios o de la vigencia del contrato.
- c) Acreditar la existencia, representación legal, capacidad legal y jurídica, actividad, por cada uno de los integrantes del consorcio y/o unión temporal.
- d) Acreditar la actividad de prestador de servicios de salud por cada uno de los integrantes del consorcio y/o unión temporal.
- e) Acreditar que cada una de las personas jurídicas integrantes del consorcio o unión temporal, tienen un mínimo de duración o vigencia de un (1) año, contado a partir del vencimiento del plazo de ejecución del contrato.
- f) La designación de un Representante Convencional que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio y/o unión temporal. Igualmente deberá designar un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva, indicando expresamente las facultades otorgados para el efecto.
- g) Los requisitos relacionados con la existencia, representación convencional, y duración de los consorcios y Uniones Temporales, deberán acreditarse mediante la presentación del documento de constitución en la que se consignen los acuerdos y la información requerida.
- h) Los requisitos relacionados con la existencia, representación y capacidad de cada uno de los integrantes del Consorcio y Unión Temporal, respecto de las personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeros que se asocian para la presentación de la propuesta, deberán acreditarse conforme se indica en los numerales respectivos de la presente Convocatoria.
- i) Por lo anterior, en el caso de Consorcios y Uniones Temporales, que se encuentren conformados por personas naturales o jurídicas, deben todos sus integrantes contar con un objeto social y/o actividad, que les permita cumplir con la prestación del servicio requerida (prestación de servicios de salud como operador).
- j) En todos los casos de propuestas presentadas por dos o más personas naturales y/o jurídicas, en las que no se exprese de manera clara y específica la clase de asociación que se constituye (consorcio o unión temporal), se presumirá la intención de concurrir al proceso de selección en Consorcio, con los efectos y consecuencias que dicha forma de asociación conlleve para los proponentes.
- k) En caso de unión temporal, sus integrantes deberán señalar los términos y extensión de la participación de cada uno de ellos en la propuesta y la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo y escrito de la entidad.
- l) Una vez el contrato sea adjudicado al consorcio o unión temporal y dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación, éste debe presentar el NIT y el RUT del consorcio o unión temporal.

3.3.3. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA O AVAL BANCARIO

De acuerdo a lo establecido en el Numeral 1. 10 de la invitación.

3.3.4. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES

Las personas naturales, las personas jurídicas y los representantes legales de personas jurídicas y/o el delegado para presentar la propuesta en nombre de la persona natural o jurídica deberá presentar de conformidad con la Ley 610 de 2000, el certificado de no inclusión en el Boletín de Responsabilidad Fiscal, emitido por la Contraloría Delegada para Investigaciones, Juicios Fiscales y Jurisdicción Coactiva de la Contraloría General de la República.

En caso de ofertas conjuntas, cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, debe allegar este documento.

3.3.5. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS

Las personas naturales, las personas jurídicas y los representantes legales de personas jurídicas y/o el delegado para presentar la propuesta en nombre de la persona natural jurídica, deberán anexar el original del CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS, expedido por la Procuraduría General de la Nación, con fecha de expedición no superior a noventa (90) días calendario a la fecha de la presentación de la propuesta.

En caso de ofertas conjuntas, cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, debe allegar este documento.

3.3.6. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES

El proponente anexará a su propuesta copia del certificado de antecedentes judiciales, de acuerdo a lo siguiente:

- a) Si es persona natural, el que a éste le corresponde.
- b) Si es persona jurídica, el del representante legal.
- c) En caso de consorcios o uniones temporales, deberán allegarse los certificados según corresponda de acuerdo a la naturaleza s sus integrantes, personas naturales o personas jurídicas, según corresponda a los literales a o b.

3.3.7. CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES

En cumplimiento a lo previsto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el Proponente deberá allegar una certificación con fecha de expedición no superior a 30 días anteriores a la fecha de cierre del proceso (**Anexo No. 05**), en la cual indique estar al día con el pago de los aportes a los sistemas de Salud, Pensiones, Riesgos Profesionales y Parafiscales, en los últimos seis (6) meses anteriores al cierre del presente proceso de selección. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

Para el caso de que la oferta sea presentada por un Consorcio o Unión Temporal, cada uno de sus miembros deberá presentar la certificación correspondiente.

Para el caso de personas jurídicas, deberá ser expedida por el Revisor Fiscal cuando éste exista, de acuerdo con los requerimientos de ley; en caso contrario, lo firmará el Representante Legal.

Para personas naturales este requisito se cumple con la simple manifestación de que está al día y anexe los respectivos soportes de pagos.

La información presentada en desarrollo del presente numeral, se entiende suministrada bajo la gravedad de juramento respecto de su fidelidad y veracidad.

3.3.8. IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA

El oferente nacional indicará su identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece, para lo cual aportará con la oferta copia del Registro Único Tributario (R.U.T.) vigente y actualizados (Código 8699); las personas jurídicas y/o naturales integrantes de un consorcio o unión temporal acreditarán individualmente este requisito.

3.3.9. CEDULA DE CIUDADANÍA Y LIBRETA MILITAR

El proponente o su representante legal, según el caso, allegarán fotocopia legible del documento de identidad (cédula de ciudadanía) y de la libreta militar. En el caso de propuestas conjuntas, se presentará copia de este documento de cada uno de los integrantes de la unión temporal o el consorcio, según corresponda.

3.3. 10. HABILITACIÓN.

El proponente deberá acreditar de conformidad con lo dispuesto en la Resolución 1446 de 2006 o Resolución 2003 de 2014 según corresponda, así como en el Decreto 1011 de 2006 Sistema Obligatorio de Garantía de la Calidad, en la Resolución 1445 de 2006 Estándares de Calidad, en la Resolución 1445 de 2006, el Certificado de habilitación emitida dentro del territorio Nacional, para la prestación de los servicios requeridos por la E.S.E Clínica Guane y su R.I.S. En el caso de propuestas conjuntas, se presentará copia de este documento de cada uno de los integrantes de la unión temporal o el consorcio, según corresponda.

3.4. DOCUMENTOS DE CONTENIDO FINANCIERO (SE TOMAN DEL R.U.PR.).

Se debe buscar que el proponente pueda asegurar a la entidad, la ejecución sin riesgos económicos del objeto a contratar, es decir, que si por algún motivo se retardan los pagos al contratista, no sea óbice para el incumplimiento del contrato, para lo cual deberá cumplir con los siguientes rangos financieros:

- a. Capital de Trabajo: mayor o igual al Presupuesto Oficial. (Activo Corriente menos Pasivo Corriente).
- b. Índice de liquidez: mayor o igual a 1.5. (Activo corriente dividido en el Pasivo Corriente).

- c. Índice de endeudamiento: menor o igual a 0.4. (Pasivo total dividido en el Activo total).
- d. Rentabilidad del Patrimonio: mayor o igual a 0.02. (Utilidad operacional dividido en el Patrimonio).
- e. Rentabilidad del Activo: mayor o igual a 0.02. (Utilidad operacional dividido en el Activo total).
- f. Patrimonio: mayor o igual al Presupuesto Oficial. (Activo total menos Pasivo total).

En el caso de los Consorcios o Uniones Temporales, se calcularán el contenido financiero teniendo en cuenta el porcentaje de participación de sus miembros, así:

- 1- Se realizará cada uno de los integrantes y por separado el análisis financiero enunciados anteriormente.
- 2- Al valor obtenido se le aplicará la parte proporcional (según su participación) de cada miembro del consorcio o unión temporal.
- 3- Luego, al valor obtenido del porcentaje, se sumarán entre los integrantes, hasta obtener el total de cada una de ellas, de conformidad con lo exigido en los pliegos.

3.5. DOCUMENTOS DE CONTENIDO TÉCNICO

3.5.1. CERTIFICACIONES DE EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

El proponente deberá acreditar experiencia en ejecución con uno (1) o más contratos, en ejecución o ejecutados en los últimos cinco (5) años anteriores a la fecha del cierre del presente proceso, suscritos con entidades públicas o particulares, cuyo objeto sea la operación y/o prestación de servicios de salud, los cuales, sumados, acrediten un valor igual o superior al ciento por ciento (100%) del presupuesto oficial.

La E.S.E. Clínica Guane y su R.I.S verificará la experiencia (**ver Anexo No. 3**) del proponente que asegure a la entidad, la correcta ejecución del objeto a contratar.

La experiencia podrá ser acreditada mediante:

- a- Copia del contrato y del acta de liquidación suscritos por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica y el responsable de la liquidación de contratos de entidad pública contratante, o del particular, o
- b- Certificación emitida por la entidad pública contratante o del particular. Las certificaciones deberán manifestar con claridad los siguientes aspectos:
 - Nombre de la entidad contratante.
 - Objeto del contrato.
 - Fecha de iniciación y terminación o en su defecto, porcentaje de ejecución en valor y tiempo, así como la determinación del cumplimiento (exitoso o no exitoso, cumplió o no cumplió).
 - Valor del contrato.
 - Dirección y teléfonos de la entidad o empresa contratante

3.5.2. CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN, CALIFICACIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES, EXPEDIDO POR LA CÁMARA DE COMERCIO DE LA JURISDICCIÓN DONDE TENGA EL ASIENTO PRINCIPAL DE SUS NEGOCIOS (PERSONAS NATURALES) O EL DOMICILIO PRINCIPAL (PERSONAS JURÍDICAS) ACTUALIZADO CON CORTE A 31 DE DICIEMBRE DE 2015:

La actividad debe concordar con lo establecido en los códigos C.I.UU, así:

85101500	CENTROS DE SALUD
85101600	PERSONAS DE SOPORTE DE PRESTACION DE SERVICIOS
85101700	SERVICIOS DE ADMINISTRACION DE SALUD

3.5.3. CUMPLIMIENTO.

Los oferentes (persona natural, persona jurídica – nacionales o extranjeras - consorcios y/o uniones temporales) deben cumplir con todos y cada uno de los requisitos habilitantes enunciados anteriormente, so pena de que la propuesta sea rechazada.

3.4. CONTENIDO ECONÓMICO.

3.4.1. DOCUMENTOS ECONÓMICO OBJETO DE EVALUACIÓN

Una vez cumpla con los requisitos jurídicos y financieros, se procederá a abrir el segundo sobre (propuesta económica) y se procederá a evaluar conforme a lo siguiente:

- a. Siempre que deban efectuarse comparaciones entre diversas cotizaciones o propuestas, la selección se efectuará de manera objetiva y en igualdad de condiciones entre todos los oferentes, por tanto, se escogerá la oferta que contenga las mejores y más favorables condiciones según los criterios de selección, establecida, los cuales deberán ser valoradas por los miembros o funcionarios del comité evaluador. La ponderación precisa y

concreta de esos criterios deberá obrar en las condiciones de presentación de las ofertas. Criterios entre los cuales deberán considerarse el precio, el plazo, las condiciones de financiamiento, la calidad de los bienes o servicios, la experiencia del oferente, los equipos disponibles para la ejecución del contrato, el cumplimiento de contratos anteriores y las demás que se considere necesarias en virtud de la naturaleza del contrato (artículo vigésimo quinto del del Acuerdo No. 006 de 4 de septiembre de 2014).

- b. El ofrecimiento más favorable para la entidad, se determinará de la siguiente manera:

Quando se produzca Convocatoria pública, por mayor cuantía, la oferta más ventajosa será la de aplicar la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas señaladas en el pliego de condiciones (parágrafo tercero del artículo vigésimo cuarto del Acuerdo No. 006 de 4 de septiembre de 2014).

3.4.2. CRITERIOS DE EVALUACIÓN (1000 PUNTOS).

Para efectos de la evaluación de las propuestas, se tendrá en cuenta que cumplan con todas las características técnicas mínimas exigidas en este pliego de condiciones, se adjudicará al que mayor puntaje haya sido obtenido, con base en lo siguiente:

Personal (150 puntos):

1. Cuando los proponentes que oferten el servicio, lo realicen con personal nacionales (Colombia), manifestación que deberá ser indicada bajo la gravedad del juramento en su oferta económica para ser valorada tal condición: 150 puntos.
2. Cuando los proponentes que oferten el servicio, lo realicen con personal no nacionales (Extranjeros), manifestación que deberá ser indicada bajo la gravedad del juramento en su oferta económica para ser valorada tal condición: 70 puntos.
3. Si dentro de la manifestación indica que existen no nacionales (Extranjeros), pero que la mayoría del personal son nacionales (Colombia), se le otorgará 100 puntos.

Porcentaje de participación (750 puntos):

Porcentaje mayor e igual a uno por ciento (1%) y menor o igual al cuarenta por ciento (40%) de participación del contratista: 750 puntos.

Porcentaje mayor al cuarenta por ciento (40%) y menor o igual al cincuenta por ciento (50%) de participación del contratista: 500 puntos.

Porcentaje mayor al cincuenta por ciento (50%) y menor o igual al sesenta por ciento (60%) de participación del contratista: 350 puntos.

Porcentaje mayor al sesenta por ciento (60%) de participación del contratista: 0 puntos. Propuesta rechazada.

Atentamente,

ORIGINAL FIRMADO
VIVIANA MARCELA BLANCO MORALES
Jefe Oficina Asesora Jurídica

Elaboró: Orlando Sánchez Uribe – contratista -